

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°11



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 4651

Avellaneda, 15/11/2018

Expediente 2-61953-2018

Visto

VISTO la Ordenanza Fiscal vigente, y

Considerando

Que los artículos 51° y 121° de la mencionada Ordenanza autorizan al Departamento Ejecutivo a reglamentar las condiciones y forma de pago de los tributos municipales, instrumentar boletas de pago, así como fijar el calendario tributario que regirá en cada ejercicio fiscal,

Que el artículo 72° autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer mecanismos de beneficios que premien y alienten el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes o responsables, los que deberán instituirse con carácter general y siempre que razones de oportunidad y conveniencia así lo justifiquen,

Que conforme lo expuesto el Departamento Ejecutivo está facultado para establecer la percepción de la totalidad de las obligaciones tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales con descuentos que alienten su cumplimiento a través de un único pago anual,

Que conforme a lo establecido por el artículo 59° de la Ordenanza Fiscal, el Departamento Ejecutivo está facultado a reglamentar los pagos de obligaciones tributarias que se efectúen mediante Certificados de Consolidación, Bonos, Letras de Tesorería, otros Títulos de Deuda Pública u otros instrumentos similares de pago,

Que los valores de pago mensual por el concepto de Tasa por Servicios Generales e importes adicionales a liquidar conjuntamente con esta serán los que rijan para el año 2019,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE establecido que la percepción de la totalidad de las obligaciones tributarias correspondientes a la Tasa por Servicios Generales para el Ejercicio Fiscal 2019 podrá ser efectuada a través de un pago anual.-

ARTÍCULO 2°.- FÍJANSE las fechas de vencimiento para el pago anual 2019 de la Tasa por Servicios Generales conforme al siguiente detalle:

Vencimiento Anticipado _____ 17-dic-2018

Vencimiento Normal _____ 11-ene-2019

ARTÍCULO 3°.- FÍJANSE los siguientes descuentos aplicables a cada vencimiento conforme al siguiente detalle:

Vencimiento Anticipado _____ 10%

Vencimiento Normal _____ 5%

ARTÍCULO 4°.- DÉJASE establecido que, a los efectos de la cancelación del pago anual 2019, no se admitirá ninguno de los medios de pago establecidos en el artículo 59° de la Ordenanza Fiscal.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Recaudación, a la Dirección General Tributaria, a la Subsecretaría de Informática y Comunicaciones, a la Tesorería Municipal, a la Contaduría Municipal (Subdirección de Control Previo), a la Dirección de Prensa y a la Dirección General de Imagen. Publíquese. Cumplido archívese.-